



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 025-2026-CM-MDP-T

Pocolay, 27 de abril de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTO:

La Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocolay de fecha 24 de abril de 2026 el cual trató como punto de agenda: Aprobar la exoneración del pago de la tasa por el uso del Polideportivo Municipal para la realización del II Campeonato Internacional de Handball denominado "Tacna Handball CUP 2026" programado del 01 al 03 de mayo de 2026 el cual fue solicitado por el Presidente del Consejo Regional del Deporte (IPD), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo", y así como lo señalado en el artículo 41° que precisa: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Oficio N° 052-2026-CRDTA/IPD de fecha 18 de febrero de 2026 suscrito por el Presidente del Consejo Regional del Deporte Tacna del Instituto Peruano del Deporte (IPD) el cual pone de conocimiento que la Federación Deportiva Peruana de Handball y el Club Deportivo "Escuela Deportiva Don José de San Martín" viene organizando el II Campeonato Internacional de Handball denominado "**Tacna Handball CUP 2026**", del cual tiene como fecha de realización del 01 al 03 de mayo de 2026, ante ello, el Presidente del Consejo Regional del Deporte Tacna solicita el apoyo a la Municipalidad Distrital de Pocolay para el uso del evento en el Polideportivo Municipal, el mismo que tiene por finalidad fomentar la actividad física - deportiva y bienestar de las familias en el Distrito de Pocolay;

Que, mediante Informe N° 1512-2026-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 16 de abril de 2026 la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental quien otorgó viabilidad a la solicitud del Presidente del Consejo Regional del Deporte Tacna del IPD, sobre solicitud de apoyo para el uso del Polideportivo Municipal para llevar a cabo el II Campeonato Internacional de Handball denominado "Tacna Handball CUP 2026", que tiene como fecha de realización del 01 al 03 de mayo de 2026. Asimismo, cuenta con la opinión favorable con Informe N° 587-2026-SGGARS-GDESGA-MDP-T de fecha 14 de abril de 2026 emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Residuos Sólidos, quien refiere que el Polideportivo en las fechas indicadas y solicitadas por el Presidente del Consejo Regional del Deporte Tacna del Instituto Peruano del Deporte (IPD) se "encuentra disponible" y ante la evaluación de los procedimientos en el Texto Único de Servicios No exclusivos (TUSNE) establece la tarifa por el uso del Polideportivo Municipal de la MDP a exonerar corresponde a la suma total de S/. 4,050.00 (Cuatro mil, cincuenta con 00/100 soles) y considerando que el evento contribuye al fortalecimiento del deporte en el Distrito, otorga opinión favorable sobre la exoneración de pago por uso del Polideportivo Municipal para llevar a cabo el II Campeonato Internacional de Handball denominado "Tacna Handball CUP 2026", requerido por el Consejo Regional del Deporte Tacna del Instituto Peruano del Deporte (IPD);

Que, mediante Informe N°284-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 17 de abril de 2026 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente la exoneración del pago



por uso del Polideportivo de Pocollay solicitado Presidente del Consejo Regional del Deporte Tacna del Instituto Peruano del Deporte (IPD) para la realización del **II Campeonato Internacional de Handball denominado "Tacna Handball CUP 2026"**, a llevarse a cabo los días **Viernes 01, Sábado 02 y Domingo 03 de mayo de 2026**; recomendado que el expediente sea elevado a Concejo Municipal para que en ejercicio de sus atribuciones adopte el acuerdo correspondiente, conforme lo establecido en el artículo 9° numeral 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante Informe N° 111-2026-GM-MDP-T de fecha 20 de abril de 2026 la Gerencia Municipal y estese a lo resuelto por la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre procedencia de exoneración del pago por uso del Polideportivo de Pocollay solicitado Presidente del Consejo Regional del Deporte Tacna del Instituto Peruano del Deporte (IPD), recomienda se eleve los actuados al Concejo Municipal para que, en ejercicio de sus atribuciones adopte el acuerdo correspondiente conforme lo establecido en el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando en Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de abril de 2026 el Pleno de Concejo Municipal luego de haber analizado y escuchado los informes de opinión favorable de las áreas de la Entidad que sustentan, y; estando los respectivos aportes, opiniones y sugerencias ante su deliberación sobre el punto expuesto; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria en su calidad de Secretaria General sometió a votación el punto de agenda el cual se **APROBÓ** por **UNANIMIDAD**;

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal: "Crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derecho conforme a ley";

Que, estando a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, luego del debate el Pleno de Concejo Municipal en Primera Sesión Ordinaria de fecha 24 de abril de 2026 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, **APROBÓ** lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **EXONERACIÓN DEL 100% de la TASA CORRESPONDIENTE al PAGO POR USO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL** para la **REALIZACIÓN del II CAMPEONATO INTERNACIONAL DE HANDBALL DENOMINADO "TACNA HANDBALL CUP 2026"** a desarrollarse del **01 al 03 de mayo de 2026**, el mismo que fue solicitado y presentado por el **Señor Juan Francisco Quispe Cáceres** en su calidad de **Presidente del Consejo Regional del Deporte Tacna del Instituto Peruano del Deporte -IPD**; todo ello conforme a los considerandos expuestos y que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, la implementación y cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a las unidades orgánicas de la Municipalidad y así como coordinación la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pocollay <https://www.munidepocollay.gob.pe/>, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
ALCALDÍA
GM
GDESGA
SGGARS
OACSGGD
HRGM/sesd.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE